

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCADICIO No. 842.-

LITUECHE, 27 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO :

- El acta constitutiva depositada por la Secretaria de la organización comunitaria funcional, denominada **"CONSEJO DE DESARROLLO DEL HOSPITAL DE LITUECHE"**, de la comuna de Litueche.
- Que, una vez revisados el acta se corroboró que da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley No. 19.418.
- El Certificado de Ingreso de Estatutos No. 421 / 124, de fecha 27 de mayo de 2009, emitido por el Secretario Municipal.
- Que, el art. 4° de la Ley No. 19.418, establece otorgar Personalidad Jurídica a las Organizaciones Comunitarias.
- La necesidad de mantener actualizado el Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Litueche.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias" y, las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

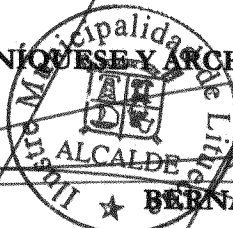
DECRETO :

- 1.- Otorgase Personalidad Jurídica, a contar del **27 de mayo de 2009**, a la organización funcional denominada **"CONSEJO DE DESARROLLO DEL HOSPITAL DE LITUECHE"** de la comuna de Litueche, inscrita con el **Folio No. 185** en el Registro de Organizaciones Comunitarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal



BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde

Distribución :

- Consejo Desarrollo Hospital Litueche.
- Archivo Secretaría Municipal
- BCC / WDR.

"Litueche, mejor comuna"